

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – SEDE TANDIL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES.**

OBJETO: El objeto del presente es la contratación de mano de obra y materiales según los procesos, metodología, normativa y sistemas técnicos que se establecen para el servicio de mantenimiento y conservación de los equipos de elevación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, sede Tandil.

El mantenimiento y conservación deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos e instalaciones, minimizando los posibles fallos y roturas o de averías.

DESCRIPCION GENERAL:

Servicio general, mantenimiento, engrase, limpieza de fosos y control de elementos de protección y seguridad.

- Efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de parada en tableros, regulador o limitador de velocidad, tableros, controles, fondo de hueco, guidores, poleas y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del los equipos.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarmas, parada de emergencia, freno regulador o limitador de velocidad, poleas guidores de cabina, contrapeso, etc.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobras y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de puesta a tierra de protección de las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permita la apertura de la misma.
- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de paradas en los pisos y el cable de maniobra.

- Limpieza de guías
- Controlar el accionamiento de llaves de límites finales
- Efectuar las pruebas de seguridad de la cabina y contrapeso.
- Elementos de seguridad del conjunto hidráulico de potencia.
- Control de sistemas de accionamiento óptico y electrónico.
- Etc.
- Queda entendido que aunque en las presentes especificaciones se hubiera omitido algún detalle necesario para la ejecución del servicio indicado, El Contratista deberá prestar el mismo de acuerdo con las reglas de la técnica, atendiendo siempre las prescripciones de La Universidad y conforme al fin que está destinado.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la ordenanza Municipal sobre tema, cumplimentando toda la documentación necesaria.

Administración del servicio

La empresa contratada será responsable del servicio de conservación y mantenimiento, que será ejecutado por el personal cualificado y estará supervisado por un técnico de la Empresa debidamente especializado.

La mano de obra e insumos para el fin acotado en este pliego es a cuenta y riesgo de la contratista. Los elementos de reemplazo y lubricantes serán a cuenta de la Universidad. La Universidad se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar los trabajos, controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse que la conservación y mantenimiento se están desarrollando de acuerdo con las exigencias de este Pliego de Condiciones y con la calidad de resultados que se exijan en cada caso.

La empresa contratada será responsable de preparar y redactar las órdenes de trabajo para su personal, en función de las averías, deficiencias y demás desperfectos que se produzcan.

La contratista se comprometerá durante la vigencia del contrato de conservación y mantenimiento, a mantener a disposición de la Universidad, el personal especializado, así como las herramientas y medios auxiliares que se precisen para la ejecución de los trabajos con **guardia permanente las 24 horas (inclusive días inhábiles)**

Será obligación del contratista informar al responsable designado por la Universidad del comienzo y la finalización de cada trabajo, a través del procedimiento establecido en cada momento.

Detalle de los ascensores. TOTAL 3 (tres)

SEDE CENTRAL, PINTO 399.

Ascensor cuatro paradas. Tipo OMEGA

Sistema por poleas y contrapeso.

Puertas exteriores: batientes.

Puertas interiores: plegadizas

BIBLIOTECA CENTRAL, CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL

Ascensor de dos paradas, tipo WITUR S.A. 7,7 KW.

Sistema Hidráulico, pistón directo central.

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, YRIGOYEN 662 TANDIL

Ascensor de tres paradas

Sistema Hidráulico con pistón lateral.

Prestación del servicio y control de calidad.

El contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

Cuando, como consecuencia de averías urgentes, sea preciso trabajos no comprendidos en el presente Pliego, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Universidad, el personal necesario, previa la aceptación del correspondiente presupuesto.

Planos y documentación

La Universidad entregara copia de los planos de edificios, instalaciones, terrenos, y toda aquella documentación, que dispone de ella, sea de interés para el contratista, y facilite la mejor realización y conocimiento de las instalaciones, asumiendo el contratista la obligación de custodia y su obligada reserva de la que será responsable.

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social. La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA. Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del trabajo.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Universidad, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta de la Empresa Adjudicataria, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran corresponderla.

REQUISITOS PREVIOS A LA COTIZACION

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar, pudiendo solicitar información o aclaraciones en la sede de la Universidad, 3° piso, oficina 343, te. 4422000 interno 103 o que el Sr. Hugo Lendez al TE 154-631187.

Asimismo acreditación de experiencia específica en la prestación de tales servicios, en instalaciones de naturaleza similar, cuyos estándares de calidad sean similares a los requeridos por La Universidad. A los efectos deberá presentar habilitación profesional expedida por el ente regulador

Se planificará una recorrida por las instalaciones del lugar, brindando asesoramiento acerca del detalle del servicio y normas a cumplir durante la prestación del mismo.

DEL CONTRATO.

Vigencia: a partir del 1° de Noviembre 2020.

Duración: 12 meses. La Universidad se reserva el derecho a la opción de prórroga del contrato por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

Cotización

La empresa cotizara una suma total mensual por el mantenimiento y conservación descripta en el presente pliego y un monto total anual.

A los efectos de la cotización y/o facturación, deberá considerarse a la Universidad como IVA EXENTO.